ACTA DE CESIÓN DEL CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN No 041 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA Y DENCY YAMILE CAÑÓN CASTELLANOS

Entre los suscritos, a saber: **MARIELA PARDO CORREDOR**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 28 308.229 expedida en Puente Nacional, quien obra en calidad de Secretaria General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, identificado con NIT. 830.000.167-2, con la facultad para celebrar contratos conferida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución de nombramiento No. 2022041095 del 5 de diciembre de 2022 y Acta de posesión No. 211 del 5 de diciembre de 2022 y la Resolución de Delegación de Funciones No. 2012030802 del 19 de octubre de 2012, quien para todos los efectos del presente acto se denominará El **INVIMA**, o **LA ENTIDAD** por una parte, y por la otra, **DENCY YAMILE CAÑON CASTELLANOS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 53.005.185 de Bogota, a quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA CEDENTE;** y **LAURA DANIELA KINDERMANN PEDRAZA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1 016.088.195 de Bogotá, a quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA CESIONARIO,** hemos determinado autorizar y realizar la presente Cesión del Contrato de Apoyo a la Gestion No. 041 de 2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el dia diecinueve (19) de enero de 2023, se suscribió el contrato de apoyo a la gestión No. 041 de 2023, entre el INSTITUTO **NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA** y **DENCY YAMILE CAÑÓN CASTELLANOS** cuyo objeto consiste en: " PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA BRINDAR APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LA ORIENTACIÓN, RADICACIÓN Y RESPUESTA A LAS PQRDS INCOADAS POR USUARIOS EXTERNOS E INTERNOS".

Que, de dicho contrato, se suscribió acta de inicio el dia diecinueve (19) de enero de 2023, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que el valor inicial del contrato se pactó por la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($7.768.516)** incluidos impuestos, tasas y demás contribuciones de ley a que hay lugar. (No aplica IVA).

Que el 22 de marzo de 2023, el contratista **DENCY YAMILE CAÑÓN CASTELLANOS**, solicitó al jefe de la oficina de atención al ciudadano del Invima, autorización para la cesión del Contrato No. 041 de 2023, de acuerdo con la justificación del trámite contractual radicado con fecha de 22 de marzo de 2023 en la que indica lo siguiente: *" El dia 19 de enero de 2023, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- Invima suscribió el contrato de apoyo a la gestión No 041 de 2023, con la señora DENCY YAMILE CAÑÓN CASTELLANOS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 53.005.185 de Bogota , que tiene como objeto* "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA BRINDAR APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LA ORIENTACIÓN, RADICACIÓN Y RESPUESTA A LAS PQRDS INCOADAS POR USUARIOS EXTERNOS E INTERNOS". *Con fecha de inicio del 19 de enero de 2023, conforme el acta de inicio suscrita por el contratista y el jefe de la oficina de atención al ciudadano del Invima Es pertinente mencionar que a la fecha el contrato se ha ejecutado según lo pactado.En calidad de supervisor del contrato de la referencia, de manera atenta le solicito autorizar el trámite de cesión del citado contrato, de acuerdo con la solicitud presentada por la contratista , DENCY YAMILE CAÑÓN CASTELLANOS con fecha de 22 de marzo de 2023 en el que manifiesta: la razón que me impide e imposibilite juridicamente continuar con la ejecución del contrato en mención obedece a un*

ACTA DE CESIÓN DEL CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN No 041 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA Y DENCY YAMILE CAÑÓN CASTELLANOS

nombramiento con una entidad pública, mediante resolución No 0418 del 1 de marzo de 2023 por lo tanto, no me es posible seguir cumpliendo con las obligaciones que emanan de este; situación incompatible con el contrato de apoyo de la gestión suscrito. En ese sentido, solicito amablemente al instituto sea aprobada la cesión del contrato de la referencia y sobre el cual a la fecha he ejecutado a cabalidad cada una de las actividades designadas por el supervisor del contrato en relación con las obligaciones La cesión rogada evitara afectaciones y paralización del servicio a la oficina de atención al ciudadano. Así las cosas y previa aprobación del supervisor del contrato, la suscrita prestara sus servicios hasta el 5 de abril de 2023, con cesión a partir del 6 de abril de 2023 a la señora LAURA DANIELA KINDERMANN PEDRAZA, identificada con cedula de ciudadanía No 1.016.088.195 de Bogotá título de formación técnica. quien cumple con el perfil y la experiencia requerida en los estudios previos del proceso.
Dada la necesidad del servicio debemos continuar con las actividades ya programadas sin que se tengan suspensiones que afecten el desarrollo de las actividades como apoyo a las actividades de los procedimientos del sistema integrado de gestión de calidad en la orientación, radicación y respuestas a las PQRDS incoadas por usuarios externos e internos.

Que el supervisor del contrato Miriam del Carmen San Miguel jefe de la oficina de atención al ciudadano, mediante escrito radicado el 22 de marzo de 2023, solicita el trámite de cesión, manifestando que la documentación aportada por la señora **LAURA DANIELA KINDERMANN PEDRAZA** cumple con el perfil establecido en los estudios previos iniciales.

Que la jefe de la oficina de atención al ciudadano certificó que la contratista cesionaria **LAURA DANIELA KINDERMANN PEDRAZA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.016.088.195** de Bogota, es idónea para ejecutar el objeto del contrato de Apoyo a la Gestión número 041 de 2023.

Que la CLÁUSULA NOVENA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN de las Cláusulas Contractuales y Lineamientos del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, prevé la cesión del contrato, previa autorización expresa y escrita del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA.

Que la contratista cesionaria manifiesta la aceptación de la cesión y en este documento ratifica su intención de asumir las obligaciones y cumplir con el objeto del Contrato cedido a partir del 5 de abril de 2023.

Que con la suscripción del presente documento la ordenadora del gasto autoriza la cesión del contrato de apoyo a la gestión número 041 de 2023.

En consecuencia, se acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DENCY YAMILE CAÑÓN CASTELLANOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.005.185 de Bogotá, cede a **LAURA DANIELA KINDERMANN PEDRAZA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.016.088.195 de Bogotá, a título gratuito, los derechos y obligaciones que se deriven de la ejecución del Contrato de Apoyo a la Gestion número 041 de 2023, suscrito con el **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA** y en los términos allí establecidos a partir del 6 de abril de 2023.

ACTA DE CESIÓN DEL CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN No 041 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA Y DENCY YAMILE CAÑÓN CASTELLANOS

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato cedido corresponde a la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($2.783.719),** incluidos impuestos y contribuciones de ley a que haya lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: A la fecha el contrato en cesión presenta un saldo a favor del contratista cedente **DENCY YAMILE CAÑÓN CASTELLANOS,** por valor de **UN MILLÓN CIEN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.100.539),** incluidos impuestos y contribuciones de ley a que haya lugar. Que corresponde a los días del 19 de marzo al 5 de abril de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA - LA CESIONARIA acepta la cesión que por medio de este documento se hace, manifiesta conocer el objeto, los términos y el alcance del contrato cedido, y se obliga a cumplir con todas las obligaciones emanadas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales número 041 de 2023.

CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: Que mediante el presente documento se modifica el numeral 4.1 del Estudios Previo del Contrato de Apoyo a la Gestión número 041 de 2023 la cual quedará así:

El pago del valor del contrato se realizará de la siguiente manera:

Valor a favor del contratista cedente	Corresponde a los días entre el 19 de marzo de 2023 hasta el 5 de abril de 2023, el cual equivale **UN MILLÓN CIEN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.100.539),** incluidos impuestos y contribuciones de ley a que haya lugar
Valor a pagar – Contratista Cesionario	Corresponde a los días entre el 6 de abril de 2023 hasta el 18 de mayo de 2023, el cual equivale **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($2.783.719)** El cual se cancelarán de la siguiente manera: 1) una (1) mensualidad vencida por el valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS ($1.942.129) M/CTE,** incluidos impuestos y contribuciones de ley a que haya lugar. El cual corresponde al periodo comprendido del 6 de abril hasta el 5 de mayo de 2023. 2) Un último pago, correspondiente al periodo comprendido del 5 de mayo de 2023 al 18 de mayo de 2023 por el valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($841.590) M/CTE,** incluidos impuestos y contribuciones de ley a que haya lugar.

ACTA DE CESIÓN DEL CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN No 041 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA Y DENCY YAMILE CAÑÓN CASTELLANOS

CLÁUSULA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CESIONARIO manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, ni incompatibilidad, conflicto de intereses, ni prohibición legal.

CLÁUSULA QUINTA -PERFECCIONAMIENTO: La presente Cesión se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato de Apoyo a la Gestión número 041 de 2023, permanecen iguales y son de obligatorio cumplimiento.

CLÁUSULA SÉPTIMA - Comunicar la presente cesión al Grupo Financiero y Presupuestal del Invima para su conocimiento y trámites pertinentes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., luego de leído y aceptado, el 05 ABR. 2023

DENCY YAMILE CAÑÓN CASTELLANOS
Contratista Cedente

LAURA DANIELA KINDERMANN PEDRAZA
Contratista Cesionaria

MARIELA PARDO CORREDOR
Secretaria General

Proyectó: Harley Manotas Profesional Universitario-GGC	Revisó y aprobó: Adriana del pilar Bolla Rodríguez – Coordinadora del GGC